



CONCEJO MUNICIPAL EL TORNO



4ta. Sección Prov. Andrés Babiñez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N.º 666/2026

SR. GERARDO PANIAGUA VIDAL.
ALCALDE MUNICIPAL.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal

“LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA TERCERA (III) POR TRASPASO PRESUPUESTARIO INTRA INSTITUCIONAL AL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2026 – GAM EL TORNO”

ARTÍCULO 1. (OBJETO). La presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto **aprobar** la Modificación Presupuestaria Tercera (III) por Traspaso Presupuestario Intrainstitucional al Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto Institucional de la gestión fiscal 2026 del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno.

ARTÍCULO 2. (MONTO DE LA MODIFICACIÓN). Se aprueba la reasignación presupuestaria interna por un monto total de Bs 1.366.153,97 (**Un Millón Trescientos Sesenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Tres 97/100 Bolivianos**), conforme al detalle técnico de disminuciones e incrementos económicos plasmado de forma expresa en el **Anexo Único**, el cual forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal, en estricta concordancia y respaldo con el **Informe Técnico Financiero GAMET-SMAF-DMF-INF. TEC. N° 74/2026**, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas el GAMET.

ARTÍCULO 3. (EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO). Se ratifica que las modificaciones autorizadas corresponden estrictamente a traspasos de recursos internos (intrainstitucionales) que no alteran, incrementan, ni disminuyen el techo presupuestario global aprobado para la presente gestión institucional.

ARTÍCULO 4. (EJECUCIÓN Y REGISTRO). Se faculta a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), a través de la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera y la Dirección de Administración y Finanzas, proceder al registro correspondiente ante los Sistemas Oficiales de Gestión Fiscal (SIGEP) del Estado Plurinacional de Bolivia.

DISPOSICIONES FINALES.

PRIMERA. (VIGENCIA). –

La presente Ley Autonómica Municipal entrará en vigencia a partir de su promulgación y publicación en la Gaceta Municipal.

“Fiscalizando Nuestros Recursos para que vuelvan en Obras”





CONCEJO MUNICIPAL EL TORNO



4ta. Sección Prov. Andrés Ibañez
El Torno - Santa Cruz - Bolivia



SEGUNDA. (REMISIÓN). – Remítase la presente Ley Autonómica Municipal al Servicio Estatal de Autonomías (SEA) para su registro correspondiente.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.

Lic. Isaac Flores Sofran.
PDTE. DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE EL TORNO.



Lic. Maria Norma Montañó Peña
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE EL TORNO.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a los 21 días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiséis.



“Fiscalizando Nuestros Recursos para que vuelvan en Obras”



Calle 6 de Agosto frente a la plaza Principal 25 de Julio El Torno - Telf.: 388-8098
www.eltorno.gob.bo - El Torno - Santa Cruz - Bolivia

Concejo Municipal El Torno



x/